



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

CONV.DJ 039/2024

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, NY (Estados Unidos de América) y el Organismo Público Descentralizado De La Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia de Guadalajara, representado en este acto por la **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**, mismo que, para los efectos del presente memorando se le denominará como ("DIF Guadalajara") suscriben el presente Memorando de Entendimiento ("Memorando"). En lo sucesivo, el PNUD y el DIF Guadalajara serán denominados individualmente la "Parte" y conjuntamente las "Partes";

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD México está interesado en reforzar sus actividades de desarrollo en el desarrollo social y económico, en concreto la inclusión social y financiera y el acceso a mecanismos de gestión y transferencia de riesgo;

CONSIDERANDO que el DIF Guadalajara tiene como misión contribuir a la cohesión social cerrando las brechas que generan inequidad, y así reducir la desigualdad de oportunidad a través de programas sociales dirigidos a las comunidades más vulnerables;

CONSIDERANDO que las Partes desean cooperar en áreas de interés mutuo para reforzar la inclusión social en el estado de Jalisco y en particular en Guadalajara a través del desarrollo e implementación de diversos proyectos;

Fecha del borrador: 19 febrero 2024
Elaborado por: Oficina Jurídica del PNUD

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

Artículo I Propósito y Alcance

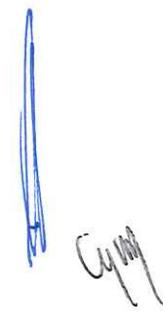
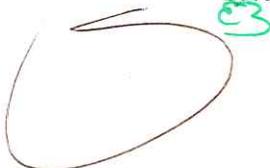
El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común relacionadas con el desarrollo sostenible y humano, la inclusión social y económica, así como la inclusión y resiliencia financiera, que abonen a reducir las vulnerabilidades y desigualdades, y a aumentar las posibilidades para adaptarse, resistir y recuperarse ante los potenciales impactos económicos negativos.

Artículo II Áreas de Cooperación

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

- i) La implementación de proyecto de desarrollo social y económico que considere, de manera enunciativa más no exclusiva, la capacitación a la población en términos de inclusión financiera, acceso a productos financieros y acompañamiento en la adopción de nuevos hábitos;
- ii) Capacitación del personal y/o de la ciudadanía en materia de desarrollo sostenible y la Agenda 2030;
- iii) El desarrollo y/o implementación de proyectos que abonen a lograr la inclusión social en el territorio de operación del DIF Guadalajara y a eliminar exclusiones duras;
- iv) El intercambio de análisis e información para desarrollar diagnósticos, reportes, programas u otros documentos o proyectos que consideren las Partes;
- v) Cualquier otro que consideren las Partes y que esté en el marco de las áreas de interés de ambos.

Artículo III Consultas e Intercambio de Información



Memorando de Entendimiento
PNUD y DIF Guadalajara

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que las Partes pudieren adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.

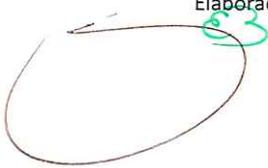
3.4 Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

Artículo IV
Visibilidad

Las Partes reconocen la importancia de proporcionar visibilidad a su cooperación en el marco del presente Memorando y, en este sentido, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada una de ellas en todos los documentos de información pública relacionados con las actividades cubiertas por el mismo. Las Partes acuerdan utilizar el nombre y emblema de cada una de ellas de conformidad con sus reglamentos y políticas, y bajo la condición de que exista autorización previa por escrito de cada Parte.

Artículo V
Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación

5.1 La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y comenzará el 08 de abril de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024, a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra Parte. Las Partes pueden acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos subsiguientes de 1 año cada uno en los mismos términos y condiciones.



Memorando de Entendimiento
PNUD y DIF Guadalajara

5.2 La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3 El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados.

Artículo VI
Notificaciones

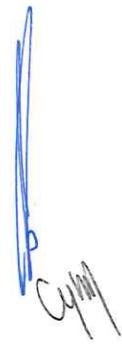
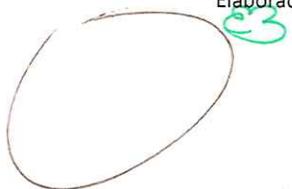
Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, o cable a la Parte a la que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

Para el PNUD: Cynthia Martínez Domínguez
Oficial Nacional de Desarrollo Social y Económico
Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec, 11000,
Ciudad de México, CDMX
Correo: cynthia.martinez@undp.org

Para el DIF Guadalajara: Lic. Andrés Williams Romo de Vivar
Director del Área de Habilidades y CDC'S del
Sistema DIF Guadalajara.
Calle Eulogio Parra 2539, colonia Lomas de Guevara,
Guadalajara, Jalisco.
Correo: andres.romo@difgdl.gob.mx

Artículo VII
Disposiciones Legales relativas a la Implementación

7.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando, (a), el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en



Memorando de Entendimiento
PNUD y DIF Guadalajara

el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un Joint Venture y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y el gobierno o gobiernos de los lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este Memorando y su aplicación.

7.2 En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando o como resultado de la misma, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.

7.3. Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

7.4. El DIF Guadalajara declara que tiene toda la potestad, la autoridad y la capacidad jurídica para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo.

7.5 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VII.

Artículo VIII
Resolución de Controversias

Los litigios entre el PNUD y el Gobierno relacionados con este Memorando se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo IX
Prerrogativas e Inmunidades



Memorando de Entendimiento
PNUD y DIF Guadalajara

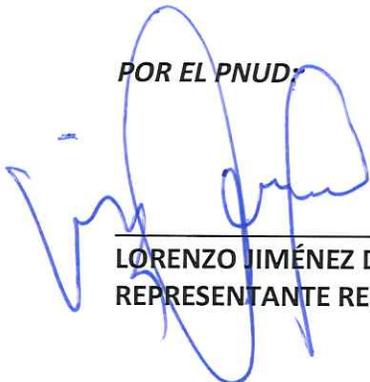
Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo X
Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes 08 de abril de 2024.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:



LORENZO JIMÉNEZ DE LUIS
REPRESENTANTE RESIDENTE

Fecha: 08 de abril de 2024

POR DIF GUADALAJARA:



DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL OPD SISTEMA
DIF GUADALAJARA.

Fecha: 08 de abril de 2024